66 (sesenta y seis)

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 30/2017.

Asunción, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: el Memorándum G.PC.V./UEP-MOPC N° 875/2018, remitido en el marco del **LLAMADO MOPC N° 30/2017 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID N° 334.491.**

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones ya hayan sido aprobados por resolución previa a la presente, o se encuentren publicados o por publicarse; y en los casos de procesos en evaluación y por ende en los que no se haya designado por resolución el Asesor Técnico correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un asesor técnico designado por el Comité de Evaluación (...) hecho que constará en el propio informe de evaluación.*

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abog. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Director
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

66

(sesenta y seis)

Por tanto, los miembros del comité de evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan a Ing. Luis María González, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Que, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales, mediante Memorándum G.PC.V./UEP-MOPC N° 875/2018, de fecha 06 de septiembre de 2018, remite Informe Complementario de Evaluación de Propuestas Técnicas con relación al proceso que nos ocupa, manifestando en su parte pertinente cuanto sigue:

1- INTRODUCCIÓN

En el presente Informe complementario se exponen los resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas por los Oferentes habilitados a participar en el proceso del SP MOPC N° 30/2017 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA REGIÓN ORIENTAL.

El mismo es elaborado en atención a las observaciones realizadas en respuesta a la solicitud de no objeción al Banco a la evaluación técnica del proceso antes mencionado a través de la cual dicho organismo comunica las observaciones relacionadas a la puntuación de los técnicos.

En fecha 06 de julio de 2018, el equipo técnico a cargo de la evaluación de las propuestas emitió el informe de evaluación de las Propuestas Técnicas realizado en base a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, conforme se indica en el Párrafo de Referencia IAC 21.1 de la "Sección 2. Hoja de Datos", de la Solicitud de Propuestas.

Dicho informe omite ponderación del criterio i. 1) Interpretación de TdR y Metodología para la ejecución de Servicios de la empresa RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. y el CONSORCIO GESSING-ATJ.

A continuación, se presenta el análisis correspondiente que rectifica los resultados de la evaluación técnica de las propuestas.

2- FIRMAS PARTICIPANTES

Por medio del Dictamen de fecha 30 de julio de 2018, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas recomienda abrir el Sobre N° 2 de Propuesta de Precio del CONSORCIO ICAEM.

3- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

En atención a lo anteriormente expuesto, el equipo técnico a cargo de la evaluación de las Propuestas Técnicas, cumple en subsanar la omisión conforme al detalle que se presenta en el adjunto que forma parte integral del presente informe.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, a continuación se detallan los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como resultado de la evaluación de sus Propuestas Técnicas:

N°	EMPRESA/CONSORCIO	PUNTAJE
1	CONSORCIO ICAEM	97,30

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

64 (sesenta y cuatro)

2	*RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.*	*77,90*
3	*CONSORCIO GESSING - ATJ CONSULTORES*	*70,60*

Se eleva a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, la rectificación del Dictamen y en consecuencia habilitar la apertura del Sobre N° 2 presentada por el CONSORCIO ICAEM.

Que, el análisis y las observaciones de la evaluación técnica, se encuentran detalladas en los Anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES.

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las ***Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.***

Que, la *Sección 1 - Carta de Invitación, numeral 5*, del PBC, el método de selección del presente proceso es ***Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF). Que así mismo en las instrucciones a los consultores 21.1 expresa: el mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es de 85 puntos.***

En ese sentido, y conforme al análisis del informe técnico complementario, se observa que las propuestas presentadas por *RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A y CONSORCIO GESSING - ATJ CONSULTORES, no han alcanzado el puntaje mínimo requerido.*

Sin embargo, la firma ***CONSORCIO ICAEM*** (CAEM + ICASA), ha superado el mínimo establecido con la obtención de *97,30* puntaje técnico.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre N° 2, propuesta de precio, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 30/2017 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Lezcano
Director
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

64
(sesenta y cuatro)

63 (sesenta y tres)

Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID N° 334.491, conforme al siguiente detalle:

N°	FIRMA	PUNTAJE TOTAL
1	*CONSORCIO ICAEM* (CAEM + ICASA)	97,30

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta de precio, previa No Objeción del ente financiador.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete ..... Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Titular o Representante Dirección de Planificación Económica ..... Econ. Diana Vera M. Directora Planificación Económica

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ..... Abog. Miguel Marín Bertard Director de Asuntos Jurídicos

Asesor Técnico designado ..... ING. LUIS MARIA GONZALEZ

63
(sesenta y tres)